

DELLO QUARTO VENTENARI
RAVEDIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOZE.

Salta Cudi Casa agante con su familia Man...
Lore y Morand. En ella polo qual ni me ni de
Man escluido de poder ni puede hacer repone
admitir la con su familia de la ley y esta ley
de la orden, de cuyo motivo para quando ley
con de servir sobre algunos sup. a el
Gov. de Salta a la ley y castilla, con la
fondio

El Senor D. Juan Sanchez de la...
con forma de todo con el parecer de el Senor D. ...
Consejo el qual en con. necesario lo agra pa
petido de D. J. de Reynoldo

El Senor D. Juan. Menst = Dispo obedecer
Mente de las vea la prohibicion, con cuando a la
de sea la celebracion de el. En este dia lo
tra dice, respecto a tener que comunicas de zella
abogado para que recienra tiempo a la para. sea
de la Sena de dia, el. Menst, ano de
Saido de la V. Supaca a la ora que sean
debe a San Juan, con cuando a el. de los de
Mantenja de las leon. de de Juan Flores y de
de Dillo con formandose con la ley de el me
escluido de Salta con el de Salta de Manuado
de de hacer de modo con el de el de
que se sea como con para de los de de
de de Juan Flores, Salta con la ag
con su familia de Salta de el de